



Lima, 21 de Octubre de 2021

RESOLUCION N° -2021-DP/SG

VISTOS: El Memorando N° 000274-2021-DP/SSG, emitido por el Subsecretario General, de fecha 20 de octubre de 2021; los Informes N° 000674-2021-DP/SSG-ORH y N° 000201-2021-DP/SSG-ORH/APER, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, ambos de fecha 21 de octubre de 2021; y, el Informe Legal N° 000223-2021-DP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de octubre de 2021, sobre la encargatura de puesto del Secretario de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000274-2021-DP/SSG, el Subsecretario General comunica a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos que la señora Romelia Kethy Vasquez Aguirre ha presentado su renuncia al cargo de Secretaria de Comunicación Estratégica y Prensa, con efectividad a partir del 21 de octubre de 2021, por lo que dispone encargar el puesto de Secretario de Comunicación Estratégica y Prensa al señor Rodolfo Jaime Idrogo Mejía, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Comunicación Estratégica e Imagen Institucional;

Que, en ese sentido, mediante los Informes N° 000674-2021-DP-SSG/ORH y N°000201-2021-DP/SSG-ORH/APER, la Oficina de Recursos Humanos el señala que el señor Rodolfo Jaime Idrogo Mejía cumple con los requisitos mínimos previstos en el Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial para efectuar el encargo de puesto de Secretario de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial, por lo que considera viable el encargo de puesto mencionado al citado servidor, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Comunicación Estratégica e Imagen Institucional;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-DP/SSG “Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”, aprobado por Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, indica que *“el encargo es la acción administrativa de personal a través de la cual se encarga temporalmente a un servidor, el desempeño de las funciones o puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica”*;

Que, asimismo, el citado artículo señala que el encargo o designación temporal del puesto es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño del puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica del DP, que se encuentre presupuestada y vacante;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva antes citada, dispone que mediante Resolución del/la Secretario/a General se encarga o designa temporalmente el puesto o las funciones, según corresponda, de los servidores civiles del Despacho Presidencial, designados por Resolución Suprema y del personal designado por aquella;

Que, en esa línea, dicha disposición guarda concordancia con lo establecido, en el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho



Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, que establece que la Secretaría General tiene la facultad de aprobar resoluciones, directivas y todo tipo de disposiciones internas, vinculadas a la conducción de la institución; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo de encargo

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión mediante Informe Legal N° 000223-2021-DP/OGAJ, de fecha 21 de octubre de 2021, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración requerido;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y, la Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 001-2017-DP/SSG “Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encárguese, a partir del 21 de octubre de 2021 el puesto de Secretario de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial al señor Rodolfo Jaime Idrogo Mejía, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Comunicación Estratégica e Imagen Institucional, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Recursos Humanos se encarga de notificar la presente Resolución al señor Rodolfo Jaime Idrogo Mejía, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO
SECRETARIO GENERAL
Despacho Presidencial